



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
01 de noviembre de 2022

RADICADO	No. 05001 31 03 015 2016 00794 00
DEMANDANTE	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO	CLAMASAN S.A.S.
ASUNTO	-INCORPORA AVALÚO DE IMPUESTO DE RODAMIENTO. -CORRE TRASLADO AVALÚO DEL VEHICULO.
AUTO SUSTANCIACIÓN	2852V

Se incorpora y se pone en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes el avalúo del impuesto de rodamiento del vehículo automotor de placas **MNU341**.

Pues bien, cumplido el requerimiento efectuado por el Despacho mediante auto 2218 de fecha 12 de septiembre de 2022, entrará el Despacho a determinar cuál de los avalúos presentados por la parte demandante, es el más idóneo; así las cosas, advierte esta agencia judicial que conforme al inventario que reposa en el plenario sobre el referido vehículo, y las condiciones que sobre el mismo se informan; y dado que el Juez debe velar porque los bienes propensos a rematar se subasten por su justo precio, esto es, se oferten por un valor acorde a la realidad con la finalidad de no menoscabar el patrimonio de las partes del proceso e intervinientes en la subasta; máxime cuando las reglas de la experiencia enseñan que tratándose de vehículos automotores el avalúo para determinar el impuesto de Rodamiento habitualmente consulta la realidad de precios del mercado; se ordena que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso, correr traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días del avalúo del impuesto de rodamiento del vehículo automotor de placas **MNU341** cuantificado en la suma de **\$53.610.000**

NOTIFÍQUESE.

NLB

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 2511659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **891ab2e708f2448e76357890c185af7702d77ab82ba32cff1e1e20fb63cd5079**

Documento generado en 01/11/2022 11:35:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>